



DECRETO N° 47
TEMUCO,
10 ENE. 2018
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1036 del 02/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3313, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1348 del 17/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3313, hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/12/2017 de la DOM que señala, **por falta de regularización de obras menores ejecutadas en la propiedad**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30/05/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 30 MAYO 2018
Rol	: 7-3313
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE REFRIGERACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO
Código Actividad	: 453.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS PALMAS N°1638 AMPLIACION LAS QUILAS
Nombre Del Contribuyente	: SURFRIO LIMITADA
Rut	: 76.096.942-7
Dirección Particular	: LAS PALMAS N°1618
Nombre del Rep. Legal	: CORVALAN ARAYA ADELA SILVANA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1944 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1435129

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **por falta de regularización de obras menores ejecutadas en la propiedad.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
YAA/GRA/isp

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



[Handwritten signature]
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS